

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3457

Santiago, 03 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : FIGUEROA CANCINO LUIS SEGUNDO RUT 03392847-5 de SERV. DE SEGURO SOCIAL (S.S.S.)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008
- 01 de Diciembre de 2009

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

- 3 SET. 2009

JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA      |  |
| OFICINA DE PARTES           |  |
| RECIBIDO                    |  |
| CONTRALORIA GENERAL         |  |
| TOMADO RAZON                |  |
| RECEPCION                   |  |
| Dep. Jurídico               |  |
| Dep. T. y Regia             |  |
| Dep. Contabil.              |  |
| Sub. Dep. C. General        |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta         |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. |  |
| Dep. Auditoria              |  |
| Dep. V.O.P.U. y T.          |  |
| Sub. Depto. Municip.        |  |
| REFRENDACION                |  |
| Ref. por S.                 |  |
| Impugnación                 |  |
| Amt. FN                     |  |
| Impugnación                 |  |
| Fecha, Dto                  |  |

8 JUN. 2009

215984

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
FIGUEROA CANCINO LUIS SEGUNDO RUT 03392847-5  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Agosto de 2003 a \$ 110.980
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

| -----Ex-Caja----- | -----Resolución----- | -----Fecha----- |
|-------------------|----------------------|-----------------|
| PUBLICO           | 9239                 | 24/09/1981      |

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 112.034 |
|                | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 114.812 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 118.968 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 121.490 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 130.529 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 142.133 |

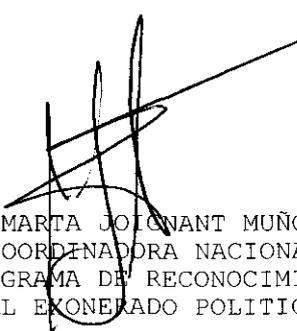
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 09 de  
Marzo de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JORJANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO